



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
 5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
 TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

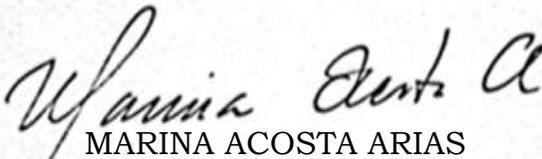
PROCESO: EJECUTIVO
 DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT 860007738-9
 DEMANDADO: JOSE MOLINA CAVIEDES C.C. 18.917.980
 RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00272-00.-
 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2023

Seria el caso, entrar a resolver el recurso de reposición, presentado por el apoderado de la parte demandante contra la providencia de fecha 16 febrero de 2023, sino fuera porque revisada la pagina de la Rama Judicial, advierte el Despacho que no fue cargado en esta, el traslado que ordena la Ley.

Es decir si bien es cierto se realizó la anotación en el Sistema Siglo XXI, el cargue del traslado no se hizo, en el mes de abril de 2023, sino en el mes de marzo del mismo año, por lo anterior y en aras de evitar que se configuren nulidades y posibles vulneración a los derechos fundamentales de las partes, se ordena que por secretaria se corra traslado nuevamente y en debida forma del traslado en la forma indicada en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


 MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2022-00272-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
 VALLEDUPAR

En estado No.036 Hoy 27 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
 Secretaria

